



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARÍA. Montería, noviembre 19 de 2021

Paso al despacho de la señora Juez el proceso Revisión de alimentos Rad.23 001 31
10 003 2019 00 265 00. Provea.

AIDA A. ARGEL LLORENTE
Secretaria.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO EN ORALIDAD. Montería, noviembre diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).-

Vencido como se encuentra el término de traslado de la liquidación de costas, el despacho con apoyo en lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del proceso aprobará la liquidación de costas de fecha 21 de octubre del presente año.

Por lo anterior este Juzgado Resuelve,

1º APROBAR en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Original firmado por la titular
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ